



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

ORDEN DE PAGO
03980-2020

Ph

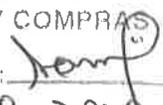
NÚMERO CHEQUE:	04/9/2020.
ORDEN DE COMPRA:	4500017556
ELABORADO POR:	VASQUEZ MARYORIE
TELÉFONO:	
FAX:	
E-MAIL:	

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

PROVEEDOR:	1003830 GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S. A. DE C. V	E-MAIL:	sactgu@grupotecnimedic.hn
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	2217-0346
PAÍS:	Honduras	FAX:	
CIUDAD:	Morazán	RTN:	05019014638010
CONDICIONES:	Pagadero a 30 días sin descuentos		

NÚMERO DE CUENTA: 11101-01-000268-0
LA CANTIDAD DE: 6,688,980.00 SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS

No.	Año	Programa	Sub Prog.	Proyecto	Act.	Objeto	Nombre del Objeto	Impuesto S/Ventas	Valor a Pagar
01	2020	03	00	000	00	35210	Productos Farmaceuticos y Medicinales Varios	0.00	6,688,980.00
TOTAL LPS								0.00	6,688,980.00

UNIDAD DE
GESTION Y COMPRAS
VERIFICADO POR: 
FECHA: 2-9-2020

TEGUCIGALPA, M.D.C. 28 DE Agosto DE 2020

CONCEPTO
PAGO POR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PRACTICA DE PRUEBAS DE DETENCION DEL COVID-19. SEDS.

COMISIONADO DE POLICIA FELIX ALEJANDRO MALDONADO JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO POLICIA NACIONAL





BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Departamento de Sistema de Pagos
Fecha: 04/09/2020

Generado por: sscfigueroa
El: 04/09/2020 13:26:09

Reporte de Pagos en Línea

Compañía: SECRETARIA DE SEGURIDAD
Servicio: SECRETARIA DE SEGURIDAD D.G.P.P. 2000
Adenda: PAGOS EN LINEA DE LA CUENTA 268-0 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Banco	Cuenta	Monto	Titular	Tipo Cuenta	Identidad	Estado	Código	Rechazo	Descripción
5	1011907907	4,245,283.45	PROYECTO DE INGENIERIA CENTROAMERICANA S DE RL	Cheques		Exitoso			
40	724013561	351,091.98	FINES DE INGENIERIA E INVERSION S.A. DE C. V	Ahorro		Exitoso			
8	116050002620	1,388,353.52	CANTERA CORTES RAMIREZ S DE R L	Cheques		Exitoso			
37	010010032794	265,143.08	CONSULTORIA DISEÑO Y SUPERVISION	Cheques		Exitoso			
1	001203194467	340,741.67	MORLESA	Ahorro		Exitoso			
35	00000015139224	216,403.84	COELLO MADRID CONSTRUCCIONES S DE RL	Cheques		Exitoso			
2	10000000605573	6,688,980.00	GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S. A.	Ahorro		Exitoso			

**SECRETARIA DE ESTADO DESPACHO SEGURIDAD**

08019998399378
CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN
APARTADO POSTAL 1
HONDURAS

PEDIDO DE COMPRA

ORDEN NO.	FECHA
4500017556	28.08.2020

COMPRADOR: WALTER ALBERTO
TELÉFONO: APLICANO ESTRADA
FAX:
E-MAIL:

PROVEEDOR: 1003830 GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S. A. DE
DIRECCIÓN:
PAÍS: Honduras
CIUDAD: Morazán
CONDICIONES DE PAGO : Pagadero a 30 días sin descuentos

CONTACTO:
E-MAIL: sactgu@grupotecnimed.hn
TELÉFONO: 2217-0346
FAX:
RTN: 05019014638010

LUGAR DE ENTREGA : Secretaria de Estado en el Despacho de
DIRECCIÓN : Aldea El Ocotal, F.M.

FECHA DE ENTREGA: 28.08.2020

CIUDAD : Morazán 00000

TEL. :

LÍNEA	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
10		REACTIVO COVID-19 AB AFIAS ANTICUERP	90.00	C/U	14,400.00	1,296,000.00
20		REACTIVO COVID-19 AB AFIAS ANTICUERP	327.00	C/U	14,400.00	4,708,800.00
30		REACTIVO PCT AFIAS	42.00	C/U	6,300.00	264,600.00
40		REACTIVO FERRITINA AFIAS	42.00	C/U	3,330.00	139,860.00
50		REACTIVO DIMERO-D AFIAS	42.00	C/U	3,330.00	139,860.00
60		REACTIVO CRP AFIAS	42.00	C/U	3,330.00	139,860.00

UNIDAD DE
GESTION Y COMPRAS
VERIFICADO POR: *[Signature]*
FECHA: 2-9-2020

DOCUMENTO SAP
VERIFICACION DE FACTURAS
No. 5105619586
UNIDAD DE GESTION DE COMPRAS

OBSERVACIONES:
PAGO POR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PRACTICA DE PRUEBAS DE DETECCION DE COVID-19 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL, MEDIANTE ACUERDO EJECUTIVO 005-2020

Subtotal: HNL 6,688,980.00
Descuentos: HNL 0.00
Total: HNL 6,688,980.00

FELIX ALEJANDRO MALDONADO JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO POLICIA NACIONAL

Se aceptaran entregas parciales, siempre y cuando se haya pactado con el contratante.

pendiente presupuesto

GA-ULAC-No.-0259-2020

El Ocotal, F.M. 12 de agosto de 2020

Licenciado
PEDRO MENDEZ
Jefe de la Unidad de Compras
Su Oficina

Licenciado Méndez:

Por este medio me dirijo a usted a fin de remitir documentos para que se realice el pago en relación al proceso para el **“SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DE COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICÍA NACIONAL”**, regido por Contratación Directa (comparación de Ofertas), con la Empresa **GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (GRUPO TECNIMED S.A. DE C.V.)**, a continuación, se detallan los documentos siguientes:

1. Recibo No. 10472 por valor de L 6,688,980.00
2. Factura No. 000-001-01-00022204 por valor de L 6,688,980.00
3. Dos Actas de Recepción con fecha 15 de julio de 2020
4. Copia de RTN de la Empresa
5. Copia de RTN e Identidad del Representante legal de la Empresa
6. Copia del Contrato
7. Copia de Garantía de Cumplimiento
8. Copia de Garantía de Calidad
9. Autorización para pago
10. Constancia de Solvencia Tributaria del SAR.



Atentamente,


[Signature]
ABOG. NELDA J. MONTOYA
Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos



C:Archivo

Acreditado: 1003830



FACTURA
000-001-01-00022204

GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S.A DE C.V
Centro Comercial NovaCentro,
Edificio Torre Nova Sto. Piso, Local 98C
Tel. 2217-0346/3357-6663
RTN 05019014638010
Correo Electronico: sactgu@grupotecnimed.hn

ORIGINAL

Lab-Supply

Fecha: 11/08/2020

Cliente: **CL0269 SECRETARIA DE SEGURIDAD**

RTNID: **08019998399378**

Fecha Vencimiento **11/08/2020**

Vendedor: Sol Jimena

Codigo	Descripcion	Cantidad	Almacen	Precio S/D	Precio	Total
A00635	EQUIPO AUTOMATIZADO INMUNOLOGIA	2.00	TGU01	225,000.00	0.00	0.00
A00770	REACTIVO COVID-19 AB AFIAS (Anticuerp	90.00	TGU01	16,000.00	14,400.00	1,296,000.00
A00770	REACTIVO COVID-19 AB AFIAS (Anticuerp	327.00	TGU01	16,000.00	14,400.00	4,708,800.00
A00629	REACTIVO PCT AFIAS	42.00	TGU01	7,000.00	6,300.01	264,600.00
A00630	REACTIVO FERRITINA AFIAS	42.00	TGU01	3,700.00	3,330.00	139,860.00
A00606	REACTIVO DIMERO-D AFIAS	42.00	TGU01	3,700.00	3,330.00	139,860.00
A00625	REACTIVO CRP AFIAS	42.00	TGU01	3,700.00	3,330.00	139,860.00
----- Ultima Linea -----						



UNIDAD DE
GESTION Y COMPRAS
VERIFICADO POR: *[Signature]*
FECHA: *2-9-2020*

SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100

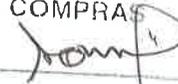
Importe Exonerado: 6,688,980.00
Importe Exento: 6,688,980.00
Descuento y Rebajas: 1,193,220.00

CAI: D107E4-714209-AD4E95-9271FD-6D4774-ED
Rango Autorizado: 000-001-01-00021001 hasta 000-001-01-00023500
Fecha Limite de Emision: 28/01/2021 Modalidad: SFC en Red Fijo
Original: CLIENTE Copia: COMERCIO Tipo Documento: 1 - FACTURA
Orden de Compra Exenta: Registro SAG:
Constancia de Registro Exonerado:

Importe Gravado 15%: 0.00
Importe Gravado 18%: 0.00
I.S.V. 15%: 0.00
I.S.V. 18%: 0.00
Total I.S.V.: 0.00
Total a Pagar: 6,688,980.00



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL

UNIDAD DE
GESTION Y COMPRAS
VERIFICADO POR: 
FECHA: 2-9-2020

ACTA DE RECEPCIÓN

El suscrito Jefe del Departamento de Sanidad Policial (DSP), **Sub Comisionado de Policía Luis Alonso Bustamante Solano**, por medio de la presente hace constar, que se recibió en la Clínica Policial ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el siguiente equipo y material de laboratorio de conformidad al contrato de compra pactado con el Grupo TecniMed y Droguería S.A. de C.V.

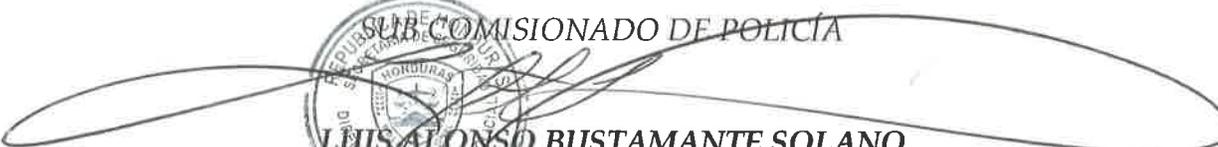
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	Analizador Automático de Escritorio AFIAS 6
2	5,004	Reactivos COVID-19 AB AFIAS
3	504	Reactivos PCT (Procalcitonina) AFIAS
4	504	Reactivos FERRITINA AFIAS
5	504	Reactivos DIMERO-D AFIAS
6	504	Reactivo CRP (Proteína C Reactiva) AFIAS

Tegucigalpa, MDC, 15 de Julio del año 2020.

DIOS

PATRIA

SERVICIO

SUB COMISIONADO DE POLICIA

LUIS ALONSO BUSTAMANTE SOLANO
JEFE DE DEPTO. DE SANIDAD POLICIAL



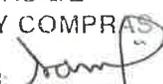
REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL

ACTA DE RECEPCIÓN

El suscrito Jefe del Departamento de Sanidad Policial (DSP), **Sub Comisionado de Policía Luis Alonso Bustamante Solano**, por medio de la presente hace constar, que se recibió en la Clínica Policial ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, el siguiente equipo y material de laboratorio de conformidad al contrato de compra pactado con el Grupo TecniMed y Droguería S.A. de C.V.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	Analizador Automático de Escritorio AFIAS 6
2	5,004	Reactivos COVID-19 AB AFIAS
3	504	Reactivos PCT (Procalcitonina) AFIAS
4	504	Reactivos FERRITINA AFIAS
5	504	Reactivos DIMERO-D AFIAS
6	504	Reactivo CRP (Proteína C Reactiva) AFIAS

San Pedro Sula, Cortes, 13 de Julio del año 2020.

UNIDAD DE
GESTION Y COMPRAS
VERIFICADO POR: 
FECHA: 2-9-2020

DIOS

PATRIA

SERVICIO

SUB COMISIONADO DE POLICIA
LUI ALONSO BUSTAMANTE SOLANO
JEFE DE DEPTO. DE SANIDAD POLICIAL



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05019014638010

GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA SA DE CV
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores/Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licorés	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorés	<input type="checkbox"/>
Importante	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorés	<input type="checkbox"/>
Practicante	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20140312

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 de Decreto N° 103 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 256 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 36 del Decreto 22-97, Art. 29 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Presupuestario y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 20989 y el Programa de Presupuesto No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 2004.



Ministra Directora



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente: conciente su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN conforme al artículo 43 numeral 3 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1585630

Transacción: 432433

UNIDAD DE
GESTION Y COMPRAS

VERIFICADO POR:

FECHA:

2-9-2020

UNIDAD DE
GESTIÓN Y COMPRAS
VERIFICADO POR: 
FECHA: 2-9-2020



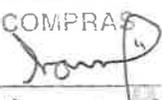
GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DE COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICÍA NACIONAL, AMPARADO EN EL ACUERDO EJECUTIVO PCM-No.005-2020.

Nosotros, **JULIAN PACHECO TINOCO**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, General de División (r), portador de la Tarjeta de Identidad Número 1623-1958-00162, con Domicilio Legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 325-2014, efectivo a partir del ocho (08) de enero del dos mil quince (2015), quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré “**LA SECRETARÍA**”; y por la otra, el Señor **MELVIN DAVID RAMIREZ SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, portador de la Tarjeta de Identidad Número -1406198100231, RTN 14061981002319, en tránsito por esta ciudad capital, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Entidad Mercantil denominada **GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (GRUPO TECNIMED S.A. DE C.V.)**, tal como lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública Número noventa y ocho (98) de fecha trece (13) de abril del año dos mil dieciséis (2016), autorizada por el Notorio Alan Roberto Ramos Nuñez, registrada en el Registro Mercantil, Centro Asociado de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, bajo Matricula Número ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis (85,356) con presentación Número cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (56144); ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DE COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICÍA NACIONAL, AMPARADO EN EL ACUERDO EJECUTIVO PCM-No.005-2020**, de conformidad con la Propuesta Técnica, Oferta Económica y Anexos presentados por “**EL PROVEEDOR**” y aceptados por “**LA SECRETARÍA**”, durante el proceso de Contratación Directa, los

UNIDAD DE
GESTION Y COMPRAS
VERIFICADO POR: 
FECHA: 2-9-2020

GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE SEGURIDAD

cuales forman parte íntegra de este Contrato, mismo que se registrá por los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** **ANTECEDENTES:** Manifiesta “**LA SECRETARÍA**” que, Según Decreto Ejecutivo PCM- 005-2020, reformado 116-2020, El Presidente Constitucional de la Republica en Consejo de Ministros Declarara, *ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA*, y con base en artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus, por lo anterior expuesto y con el propósito de atender la crisis de salud actual, en virtud de la saturación del Sistema Sanitario Nacional ocasionada por la pandemia provocada por la propagación del COVID-19 y teniendo presente que esta situación ha generado a la fecha, números contagios e incluso el deceso de miembros de la Carrera Policial, quienes en cumplimiento del Mandato conferido por la Constitución de la República en su Artículo 293, se encuentran posicionados - de manera conjunta con otras autoridades y fuerzas vivas - al frente de la lucha contra el COVID-19 en nuestro país, razón por la cual, surge la obligación ineludible de proveer los equipos y materiales necesarios que permitan proteger y asistir la vida, salud e integridad física de los Funcionarios Policiales, y a su vez, mantener la capacidad operativa de las diferentes Direcciones Nacionales de la Policía Nacional, asegurar la ininterrupción del servicio policial y el desarrollo de sus funciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta “**LA SECRETARÍA**” Que, la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla de tal manera que la Constitución de la República consagra el derecho a la protección de la salud de la población hondureña, la cual es una condicionante del derecho a salvaguardar la vida de los Funcionarios Policiales, por lo anterior se hace necesario la Contracción del Suministros de Equipos y Materiales de Laboratorio para la Práctica de Pruebas de Detección de Covid-19, por “**EL PROVEEDOR**” Entidad Mercantil denominada **GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (GRUPO TECNIMED S.A. DE C.V.)**.- **CLÁUSULA TERCERA:** Declara “**EL PROVEEDOR**” que por este acto Autoriza la entrega como



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

aporte de ayuda a “LA SECRETARÍA” de dos (2) Equipos Analizador Automático de Escritorio AFIAS 6, completamente nuevos, exclusivamente para su uso, guarda y custodia, para la realización de Pruebas de laboratorio que permitan la detección temprana de COVID-19 y otros virus a funcionarios policiales; mismos que formaran parte de los Bienes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional.- **CLÁUSULA CUARTA:** Continua Manifestando “LA SECRETARÍA” que el valor de la oferta económica proporcionada y adjudicada a “EL PROVEEDOR” cumplió con las Especificaciones Técnicas originadas en el Documento de Contratación siendo las siguientes:

No.	Equipo requerido	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Plazos y Lugares de Entrega
1	Analizador automático de escritorio AFIAS 6	<p>Calibración y Control de Calidad 2 calibradores y 2 controles Controles internos y externos</p> <p>Interfaz Pantalla táctil de 7” Impresora térmica integrada RS232 / Puerto USB / Ethernet / Slot de tarjeta SD Compatible con LIS / HIS</p> <p>Memoria Resultados de 5,000 pacientes Resultados de 5,000 controles de calidad 500 ID de chip 100 ID de usuario</p> <p>Rendimiento Hasta 36 pruebas por hora</p> <p>Analizador 420 x 336 x 293 mm 15.1 kgs 100 – 240V AC, 50-60Hz Control interno de temperatura.</p>	2	<div data-bbox="1128 1241 1502 1445" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p style="text-align: center;">UNIDAD DE GESTION Y COMPRAS</p> <p>VERIFICADO POR: </p> <p>FECHA: 2-9-2020</p> </div> <p>El equipo debe ser entregado bajo la modalidad de comodato, en las Clínicas Policiales ubicadas en Tegucigalpa y San Pedro Sula, a más tardar a los 03 días siguientes a la firma del respectivo contrato.</p>
2	Reactivo	Prueba in vitro cualitativa para detectar y diferenciar	10,008	De acuerdo a la Enmienda No. 1:



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SEGURIDAD

	COVID-19 AB AFIAS	<p>anticuerpos IgG e IgM en sangre total plasma y así diagnosticar pacientes sintomáticos y/o asintomáticos de covid-19</p> <p>Marcador Infeccioso</p> <p>Tipo de muestra Sangre completa, suero, plasma</p> <p>Tiempo de reacción 10 minutos</p> <p>Rango de detección Cuantitativa de IgM e IgG (< 0.9 negativo > 1.1 a 200 positivo)</p> <p>Componentes Cartucho de prueba AFIAS - COVID - 19 AB con chip de identificación y punta de pipeta para recolección de sangre venosa, suero o plasma. Compatible con AFIAS-6 Analyzer.</p>		<p>Un primer lote de 2,160 de reactivos, a más tardar a los 03 días después de suscrito el Contrato.</p> <p>El segundo lote de 7,848 reactivos, a más tardar 03 semanas después de suscrito el Contrato.</p>
3	Reactivo PCT (Procalcitonina) AFIAS	<p>Monitorea el nivel de infección que hay en el cuerpo, según el valor en este caso elevado de la hormona de calcitonina.</p> <p>Marcador Infeccioso</p> <p>Tipo de muestra Sangre completa, suero o plasma</p> <p>Tiempo de reacción 12 minutos</p> <p>Rango de detección 0.1 a 100 nanogramos / litro</p> <p>Componentes Cartucho de AFIAS PCT con chip de identificación y punta de</p>	1,008	<p>De acuerdo a la Enmienda No. 1:</p> <p>Un Lote de 1,008 reactivos, a más tardar el 15 de julio de 2020.</p>

UNIDAD DE
GESTION Y COMPRAS
VERIFICADO POR:
FECHA: 2-9-2020



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SEGURIDAD

		pipeta para recolección de sangre venosa, suero o plasma. Compatible con AFIAS-6 Analyzer.		
4	Reactivo FERRITINA AFIAS	Mide indirectamente la cantidad de esta proteína (hierro) en la sangre, lo cual aumenta en casos de infecciones. Marcador Hematológico Tipo de muestra Suero, Plasma Tiempo de reacción 10 minutos Rango de detección 10 a 1000 nanogramos / litro Componentes Cartucho de prueba AFIAS Ferritin con chip de identificación y punta de pipeta para recolección de sangre. Compatible con AFIAS-6 Analyzer.	1,008	De acuerdo a la Enmienda No. 1: Un Lote de 1,008 reactivos, a más tardar el 15 de julio de 2020.
5	Reactivo DIMERO-D AFIAS	Se usa para detectar si un paciente sufre de trombosis venosa profunda y/o embolia pulmonar. Marcador Cardiaco Tipo de muestra Sangre completa o plasma Tiempo de reacción 12 minutos Rango de detección 50 a 10000 nanogramos / mililitro Componentes	1,008	De acuerdo a la Enmienda No. 1: Un Lote de 1,008 reactivos, a más tardar el 15 de julio de 2020.

UNIDAD DE
GESTION Y COMPRAS
VERIFICADO POR:
FECHA: 2-9-2020

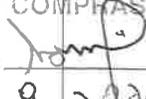


GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



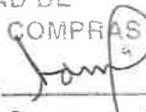
SECRETARIA DE SEGURIDAD

		Cartucho de prueba AFIAS D-Dimer con chip de identificación y punta de pipeta para recolección de sangre. Compatible con AFIAS-6 Analyzer.		
6	Reactivo CRP (Proteína C Reactiva) AFIAS	<p>Mide una proteína producida por el hígado, que se inflama cuando hay una infección protegiendo los tejidos.</p> <p>Marcador Infeccioso</p> <p>Tipo de muestra Sangre completa, suero o plasma</p> <p>Tiempo de reacción 3 minutos</p> <p>Rango de detección 2.5 a 3000 nanogramos / litro</p> <p>Componentes Cartucho de prueba AFIAS CRP con chip de identificación y punta de pipeta para recolección de sangre. Compatible con AFIAS-6 Analyzer.</p>	1,008	<p>De acuerdo a la Enmienda 1:</p> <p>Un Lote de 1,008 reactivos, a más tardar el 15 de julio de 2020.</p>

UNIDAD DE
GESTION Y COMPRAS
VERIFICADO POR: 
FECHA: 2-9-2020

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: Ambas partes acuerdan y hacen de conocimiento que, “LA SECRETARÍA” pagará un monto de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 6,688,980.00)**, según lo autorizado en la Resolución No. 587-2020 de fecha 07 de julio de 2020; valor que se encuentra exento del pago de impuesto Sobre Ventas, dicho monto del contrato se pagará en Lempiras con financiamiento proveniente de Fondos Nacionales, asimismo se realizaran pagos parciales de conformidad a las entregas realizadas recibidas a entera satisfacción por parte de la Dirección de Sanidad Policial “EL CONTRATANTE” .- **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** “LA SECRETARÍA” se compromete a hacer efectivo el valor pactado en el presente Contrato de conformidad a las entregas recibidas a entera satisfacción por “LA SECRETARÍA” (Dirección de Sanidad Policial), “EL PROVEEDOR” quien presentara correctamente



UNIDAD DE
GESTION Y COMPRAS
VERIFICADO POR: 
FECHA: 2-9-2020

Gobierno de la
República de Honduras

SECRETARIA DE SEGURIDAD

los documentos requeridos para la gestión de pago: a) Factura comercial original a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; b) Recibo Original; c) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) Copia de Contrato suscrito; e) Acta de Recepción firmada y sellada por ambas partes; f) Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el S.A.R.; g) Copia de la Tarjeta de Identidad y RTN del Representante Legal; h) Constancia de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, en su caso. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá una vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del recibo de la Transcripción del Contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA: ENTREGA DEL SUMINISTRO:** “EL PROVEEDOR” se compromete a realizar entregas parciales y cumpliendo el plazo establecido en el presente contrato de conformidad a lo establecido en la Cláusula *Cuarta* y *Quinta*, para lo cual se comunicara con la Administración de la Dirección de Sanidad Policial quien a su vez coordinara con el Personal de la Clínica en la Ciudad de San Pedro Sula para hacer la recepción del Equipos y Materiales de Laboratorio para la realización de Pruebas Covid, en la recepción deben de participar un (01) Representante de la Unidad de Control de Riesgo Sanitario y Bioseguridad de la de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Un (01) Representante de la Dirección de Sanidad Policial, quienes harán constar la recepción de dicho suministro.-**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** “EL PROVEEDOR” deberá rendir una Garantía de Cumplimiento, la cual responderá por el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” para con la Administración, derivadas del contrato, debiendo constituirla por el quince por ciento (15%) del monto contractual. Estará vigente hasta un (1) mes después del plazo previsto para la ejecución de las prestaciones contractuales. - La Garantía deberá ser emitida por un Banco del Sistema Financiero Nacional, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, según lo determina el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. Toda garantía que se reciba obligatoriamente deberá contener la siguiente condición: “La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento por escrito de la Secretaria de Estado de Seguridad, sin más trámite que la presentación de la misma, acompañada de certificado de incumplimiento y notificación al emisor catorce (14) días antes de su ejecución”.- **CLÁUSULA DECIMA: LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS** “EL PROVEEDOR” manifiesta que está debidamente autorizado para la distribución y comercialización del producto suministrado, responsabilizándose por



★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

brindar la óptima calidad del mismo y a sustituir los mismos en caso de defectos o que no reúna las condiciones y especificaciones técnicas ni la calidad esperada: **GARANTIA DE CALIDAD:** Al efectuarse la recepción final del suministro de Equipos y materiales, “**EL PROVEEDOR**” sustituirá la Garantía de Cumplimiento del contrato por una **Garantía de Calidad** del suministro antes referido, con una vigencia de un (01) año, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, asimismo “**EL PROVEEDOR**” .- **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”**: El ente contratante se compromete a las obligaciones siguientes: a) Realizar a “**EL PROVEEDOR**”, el pago convenido en la Cláusula cuarta y quinta del presente Contrato; b) Hacer el pago mediante transferencia bancaria electrónica, siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” cumpla con la documentación que se requiera para este efecto; c) Emitir el Acta de Recepción correspondiente, de conformidad a lo establecido en el presente Contrato, conteniendo la declaración expresa de “**LA SECRETARÍA**” de aceptación de los suministros a entera satisfacción.- **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**: Manifiesta “**EL PROVEEDOR**” que se compromete cumplir las obligaciones siguientes: a) Cumplir en su totalidad las condiciones, cláusulas y de otra índole, establecidas en el presente contrato; b) Entregar dos (02) Equipos nuevos (máquinas para la realización de Pruebas Covid) uno en la Clínica Policial en la Ciudad de San Pedro Sula y otro en la Dirección de Sanidad Policial en la Ciudad de Tegucigalpa; c) Cumplir en su totalidad los términos convenidos en el presente contrato; d) Garantizar la calidad de los suministros de los Equipos y Materiales de Laboratorios para la realización de las Pruebas COVID; e) Proporcionar a “**LA SECRETARÍA**” la capacitación al personal asignado a los laboratorios de la Dirección de Sanidad en la Ciudad de Tegucigalpa y Clínica en la Ciudad de San Pedro Sula necesaria en el correcto uso y manejo de los Equipos; así como para el procesamiento de las Pruebas; f) Proporcionar garantía de fábrica por el termino de tres (3) años para los dos (2) Equipos, asimismo dar el mantenimiento, reparación, cambio de piezas y/o cambio del equipo que sea por desperfecto o desgaste normal ; en las ciudades de San pedro Sula y Tegucigalpa ; g) Proporcionar en mantenimiento preventivo de los dos equipos cuatro veces al año; h) No podrá ceder, traspasar o contratar en todo en parte, ni tampoco asociarse con terceras personas, sin consentimiento previo y por escrito de “**LA SECRETARÍA**”, para los fines de este contrato; i) Realizar cuatro visitas anuales de mantenimiento preventivo a cada uno

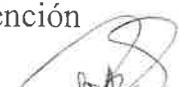


★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

de los equipos los cuales no generara costo alguno para “LA SECRETARÍA”-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: “EL PROVEEDOR” pagará a “LA SECRETARÍA” por cada día de atraso y/o incumplimiento en la entrega de los suministros contratados, un porcentaje equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del saldo, tal como lo establece el Artículo 75 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del presente periodo fiscal dos mil veinte (2020), siempre y cuando fueran por causas imputables a “EL PROVEEDOR”. En este caso, no se requerirá previa notificación de la mora a “EL PROVEEDOR”. La multa comenzará a correr a partir del primer día de incumplimiento del contrato; lo anterior, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediere, así como la indemnización a favor de “LA SECRETARÍA”, por los daños y perjuicios que pudiere corresponderle legalmente.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTEGRIDAD: “LAS PARTES”, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma; 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato, ninguna de las partes que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ninguno empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias, entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes, o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada, a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que, durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y, a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de **“EL PROVEEDOR”**: a.1. La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele, a.2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; b) De **“LA SECRETARÍA”**: 1) La eliminación definitiva de **“EL PROVEEDOR”** que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación; 2) Al empleado o funcionario infractor, se aplicarán las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIÓN: “LAS PARTES”** manifestamos que cualquier notificación que deba hacerse, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: **“LA SECRETARÍA”**: Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía (ANAPO), Teléfonos: 2229-0785 y 2229-0727. **“EL PROVEEDOR”**: Ciudad de San

UNIDAD DE
GESTION Y COMPRAS
VERIFICADO POR: 
FECHA: 2-9-2020 

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE SEGURIDAD

Pedro Sula, Departamento de Cortes, Honduras, C.A., Barrio Buenos Aires 8-9 Calle MediMall del Valle, 2do Piso Local 13 Tel:2544-0346 Cel: 3357-8424 Email: sac@grupotecnimed.hn .-**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROVESIAS:** En caso de controversias ambas partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, previo haber agotado la vía administrativa.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO:** En caso que se aplique un recorte presupuestario de Fondos Nacionales, por razón de la situación económica y financiera del país, cuando la estimación de la percepción de ingresos sea menor a los gastos proyectados y/o, en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la Rescisión o Resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados, a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** “LAS PARTES” podrán rescindir el contrato cuando concurran las causales siguientes: 1) Por vencimiento del plazo convenido sin entrega de los Equipos y Materiales de Laboratorio para realizar pruebas COVID; 2) Por caso fortuito, fuerza mayor y recorte presupuestario por la situación económica y financiera del país, debidamente comprobado según lo establecido en el Artículo 77 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año dos mil veinte (2020), lo cual no originará responsabilidad para ninguna de “LAS PARTES”, según corresponda; 3) Por mutuo consentimiento; 4) Por la evidente negligencia de “EL PROVEEDOR” en el entrega de los Equipos y Material de Laboratorio para realizar pruebas COVID; 5) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre “LAS PARTES”, los documentos siguientes: 1) La Propuesta Técnica, Oferta Económica y sus Anexos, proporcionada por “EL PROVEEDOR” y aprobada por “LA SECRETARÍA”; b) El Acuerdo Ejecutivo No. 005-2020; c) Resolución 587-2020 de fecha siete (07) de julio 2020, y la documentación soporte presentada para su autorización, el cual aprueba la modalidad de Contratación Directa para celebrar el presente contrato; c) Los documentos e instrumentos oficiales que constituyen antecedentes de esta contratación; d) Los Anexos que complementan los términos y condiciones estipulados en este contrato. En caso de conflicto





Gobierno de la
República de Honduras

SECRETARIA DE SEGURIDAD

entre los Apéndices y los mencionados términos y condiciones, los presentes términos y condiciones tendrán carácter prevalente. - **CLÁUSULA VIGESIMA: ACEPTACIÓN:** "LAS PARTES" manifestamos nuestra conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndonos a su cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato, en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



JULIAN PACHECO TINOCO
LA SECRETARÍA

MELVIN DAVID RAMIREZ SOSA
PROVEEDOR



UNIDAD DE
GESTION Y COMPRAS
VERIFICADO POR:
FECHA: 2-9-2020



Banco de Occidente, S.A.

GARANTÍA BANCARIA No. S.P.S.183/2020

GARANTIA DE CALIDAD
BANCO DE OCCIDENTE S.A

UNIDAD DE
GESTION Y COMPRAS

VERIFICADO POR:

FECHA:

GARANTÍA DE CALIDAD No. 61-201-000183/2020

FECHA DE EMISION: 03 de Agosto 2020

GARANTIZADO: GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA, S.A. DE C.V.

DIRECCION Y TELEFONO: MEDIMALL DEL HOSPITAL DEL VALLE, Col. Bográn, Boulevard del Norte, 2 Nivel del MEDIMALL, San Pedro Sula, Cortés, Tel. 2544-0346.

Garantía a favor de **SECRETARIA DE SEGURIDAD**, para garantizar la **Calidad de Suministro** del Proyecto: Contrato de Suministro de Equipos y Materiales de Laboratorio para la Práctica de pruebas de detección de COVID-19, para la **SECRETARIA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL** amparado en el Acuerdo Ejecutivo PCM- No.005-2020 entregado por **GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA, S.A. DE C.V.**

SUMA GARANTIZADA: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 334,449.00)

VIGENCIA De: 13 de Julio 2020 Hasta: 13 de julio 2021

BENEFICIARIO: SECRETARIA DE SEGURIDAD.

LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PRÉVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los tres (3) días del mes de agosto del año 2020.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA





Banco de Occidente, S.A.

GARANTÍA BANCARIA N° S.P.S.184/2020

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

BANCO DE OCCIDENTE S.A

GARANTIA DE CALIDAD N° 61-201-000184/2020

FECHA DE EMISION: 03 de Agosto 2020

GARANTIZADO: GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA, S.A. DE C.V.

DIRECCION Y TELEFONO: MEDIMALL DEL HOSPITAL DEL VALLE, Col. Bográn, Boulevard del Norte, 2 Nivel del MEDIMALL, San Pedro Sula, Cortés, Tel. 2544-0346.

Garantía a favor de SECRETARIA DE SEGURIDAD, para garantizar la Calidad de Suministro del Proyecto: Contrato de Suministro de Equipos y Materiales de Laboratorio para la Práctica de pruebas de detección de COVID-19, para la SECRETARIA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL amparado en el Acuerdo Ejecutivo PCM- No.005-2020 entregado por GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA, S.A. DE C.V.

SUMA GARANTIZADA: UN MILLON TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1,003,347.00) ✓

VIGENCIA De: 13 de julio 2020 Hasta: 13 de octubre 2020

BENEFICIARIO: SECRETARIA DE SEGURIDAD.

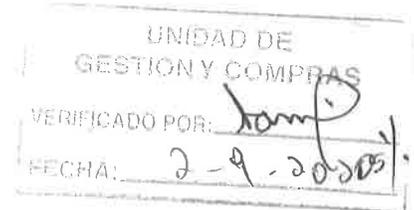
LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los tres (3) días del mes de agosto del año 2020.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



Tegucigalpa M. D. C., 11 de agosto de 2020

AUTORIZACIÓN

Por éste medio, GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S. A. DE C. V., autoriza a la Secretaria de Seguridad a realizar mediante transferencia bancaria los pagos.

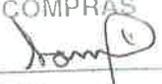
- Nombre de la cuenta: Grupo Tecnimed y Droguería S. A. de C. V.
- Al número de cuenta: 10000000605573
- Tipo de Cuenta: Ahorro
- Banco: Banco Promérica

Número de teléfono de la empresa: 2217-0346 / 3183-5926

Atentamente,




Seidy Rosa
Gerente Administrativo Regional
Grupo Tecnimed y Droguería S. A. de C. V.

UNIDAD DE
GESTION Y COMPRAS
VERIFICADO POR: 
FECHA: 2-9-2020



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-20-10500-11266

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA SA DE CV**
Con Registro Tributario Nacional: **05019014638010**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-20-10500-11266 en fecha 26/06/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25411965871 de fecha 26/06/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 26/06/2020 hasta 25/07/2020, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

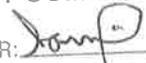
JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-20-10500-11266** o mediante el siguiente código QR:



UNIDAD DE
GESTION Y COMPRAS

VERIFICADO POR: 

FECHA: 2-9-2020



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-20-10500-32195

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA SA DE CV**
Con Registro Tributario Nacional: **05019014638010**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-20-10500-32195 en fecha 01/07/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25412040604 de fecha 01/07/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202001, según declaración 35749528202, presentada el 29/06/2020, la presente Constancia vence el 30/09/2020.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-20-10500-32195** o mediante el siguiente código QR:



UNIDAD DE
GESTION Y COMPRAS
VERIFICADO POR: 
FECHA: 2-9-2020